

13

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: YUEDI FENG

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-045-2022

FECHA DE ENTRADA: 22-4-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): DALYS CAMARGO/IOVANA BARRAZA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		

6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2022
PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: YUEDI FENG
CONSULTORES: DALYS CAMARGO/IOVANA BARRAZA
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**LOCALES COMERCIALES**” consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 520.00 m², divididos en cinco 5 locales comerciales, contara con once (11) estacionamientos (ver Imagen de plano de anteproyecto). El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales. El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevarán azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4” con repollo liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.



ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCALES COMERCIALES”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENT
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 *


ALAINS ROJAS

Evaluador


NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:

ING. KRISLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENT
IDONEIDAD: 7.603-14-M19 *



12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-039-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **YUEDI FENG**, mujer mayor de edad con nacionalidad china, con identidad personal (cédula) N° **E-8-90600**, presentó el día **22 de abril de 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“LOCALES COMERCIALES”**, a desarrollarse en el corregimiento de **LAS LOMAS**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DALYS CAMARGO/IOVANA BARRAZA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-083-19 e IAR-006-19**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **25 de ABRIL de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **veinticinco (25)** días, del mes de **ABRIL** del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUIDavid, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922Acta de Inspección

Siendo las 9:17 am del día 29 DE ABRIL DE 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del LOCALES COMERCIALES, categoría I, cuyo promotor es YUEDI FENG, corregimiento de LAS LOMAS, distrito de DAVID, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:30 am.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Erika Araúz</u> <u>Tharsis González</u>	<u>Consultora</u> <u>Evaluadora Ambiental</u>	<u>Erika Araúz</u> <u>Tharsis González</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 043-05-2022
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“LOCALES COMERCIALES”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LOCALES COMERCIALES
Promotor:	YUEDI FENG
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LAS LOMAS DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	29 DE ABRIL DE 2022
Fecha del informe:	6 DE MAYO DE 2022
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Licda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Alains Rojas – Evaluador Por parte de la firma consultora: - Lcda. Eileen Arauz – Consultora

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**LOCALES COMERCIALES**”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.



III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 520.00 m², divididos en cinco 5 locales comerciales, contara con once (11) estacionamientos. El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales. El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevarán azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4" con repello liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 78895, con Código de Ubicación 4506, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó tanto con personal de la firma consultora como con el promotor del proyecto; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 29 de abril de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.



Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es entrando por el restaurante Vielka, posteriormente a aproximadamente 100 metros se gira a la derecha y se recorren aproximadamente 400 metros y la derecha se encuentra el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto próximo a la cancha y la piscina de Llano del Medio, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar en su totalidad el recorrido.

Observación 3: Durante la inspección, se evidencia en campo, que el promotor no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias y escuela, iglesia).

Observación 5: El proyecto a desarrollar no colina con fuentes hídricas.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el área, se encuentra cubierta de gramíneas, arboles dispersos y se encuentran unas estructuras de una panadería, las cuales serán demolidas una vez se desarrolle el proyecto, de acuerdo a lo indicado por la Consultora Ambiental (Lcda. Araúz).

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es mayormente plana.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	346498	932215
B.	346496	932218
C.	346495	932219
D.	346480	932224
E.	346477	932227
F.	346486	932197
G.	346485	932180
H.	346488	932182

IV. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que no se han dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que luego de la verificación de coordenadas realizadas a través de Google Earth Pro, lo observado en campo, el área propuesta para el desarrollo del proyecto concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**LOCALES COMERCIALES**".
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; sin embargo, el sitio descrito y propuesto en el EsIA

V. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.
- Solicitar al promotor del proyecto, primera información aclaratoria.

INFORME ELABORADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDEONEIDAD: 7-162-14-MIB
THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDEONEIDAD: 7-162-14-MIB
REVISADO POR:

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



REVISADO POR:

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Imagen de referencia de Google Earth, donde se puede apreciar la línea de color blanco corresponde al polígono presentado en el EsIA, mientras que la línea de color naranja corresponde al recorrido realizado al momento de la inspección (29 de abril de 2022), el cual se realizó en compañía de la Consultora Ambiental (Lcda. Araúz).

Fuente: Google Earth Pro



Fig. No. 2: Fotografías de las infraestructuras observadas en el sitio, al momento de realizada la inspección el día 29 de abril de 2022; de acuerdo a lo indicado por la Consultora Ambiental (Ing. Araúz) las mismas serán demolidas.

Fuente: T. González

Informe Técnico de Inspección No. 043-05-2022

Proyecto: LOCALES COMERCIALES

Promotor: YUEDI FENG

KQ/NR/tg





Fig. No. 3: Fotografías del área visitada, y la vegetación observada al momento de realizada la inspección el día 29 de abril de 2022.

Fuente: T. González



Fig. No. 4: Fotografía del pozo a utilizar por abastecimiento de agua para el proyecto, observado al momento de realizada la inspección el día 29 de abril de 2022.

Fuente: T. González

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0306-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **04 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“LOCALES COMERCIALES”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **LAS LOMAS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 04 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono del proyecto, con una superficie de **1,851.13 m²**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 se ubica en la categoría de **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

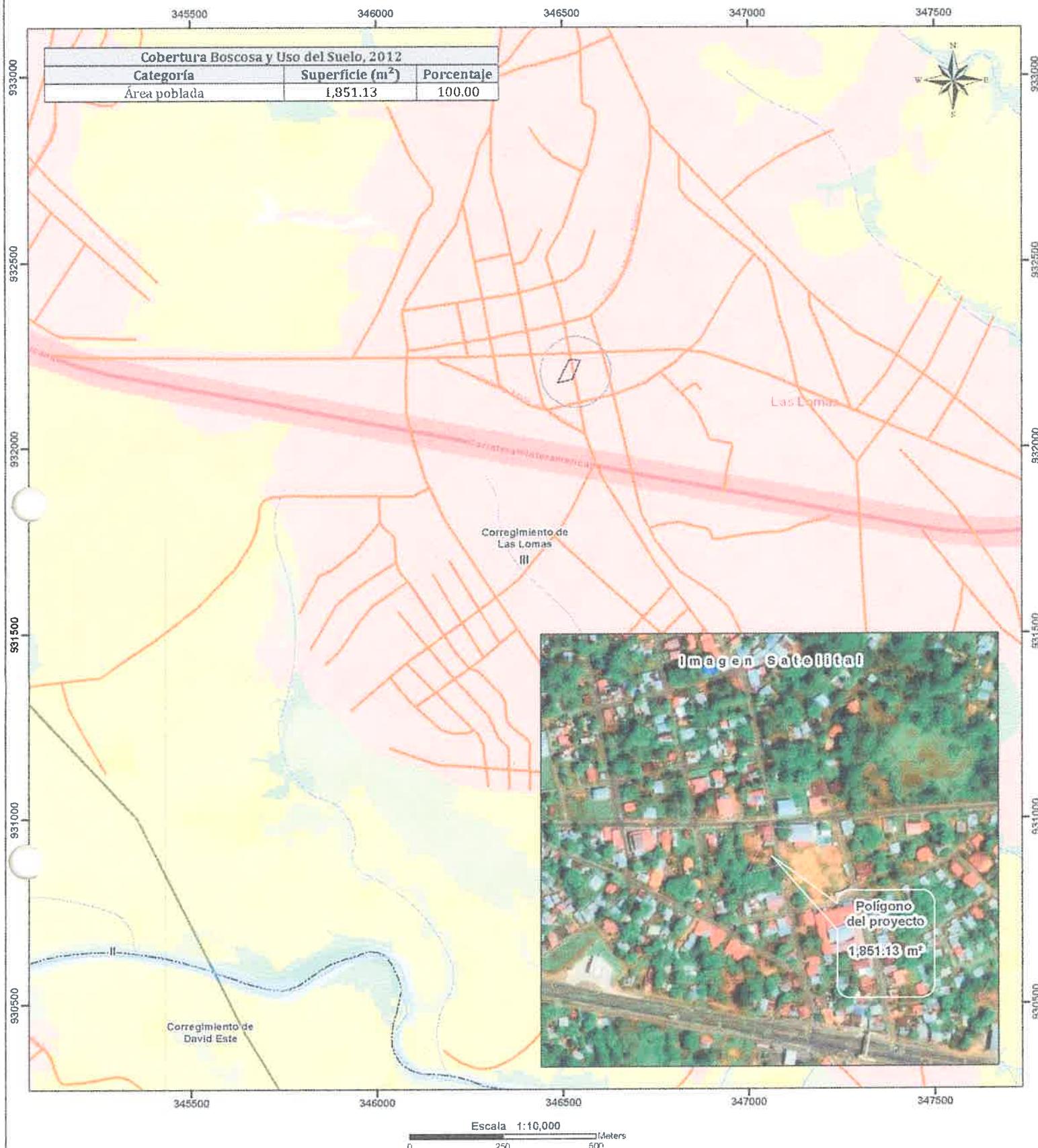
Técnico responsable: **Pastor Barahona**
Fecha de respuesta: **04 DE MAYO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

27

**CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS,
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
LOCALES COMERCIALES**



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Piña
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada".
4. De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial.
Sistema Geodésico Mundial de 1954
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-045-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 045-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 9 DE MAYO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: YUEDI FENG
REPRESENTANTE LEGAL: YUEDI FENG
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintidós (22) de abril de 2022, el promotor la señora **YUEDI FENG**, con cédula de identidad personal **E-8-90600**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO** e **IOVANA BARRAZA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-10** e **IRC-069-2021**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOCALES COMERCIALES**”, consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 520.00 m², divididos en cinco 5 locales comerciales, contara con once (11) estacionamientos. El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales. El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevarán azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4” con repello liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N.º 78895 (F) con Código de Ubicación 4506, localizada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 2195 m² 37 dm²; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá,

El monto total de la inversión se estima en B/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	346474.928	932235.734
2	346518.788	932237.245
3	346487.717	932175.196
4	346527.667	932184.68

Fuente: EsIA presentado por el Promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-039-2022**, del 25 de abril de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día 29 de abril de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 6 de mayo de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 043-05-2022, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 04 de mayo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 05 de mayo de 2022 (ver el expediente correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, el terreno presenta una topografía plana.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que no hay ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** dentro del terreno hay especies ornamentales y algunas especies frutales tales como lo son algunos árboles pequeños de limón mandarina (*Citrus X aurantium L.*), aguacate (*Persea americana*), papaya (*Carica papaya*), mango (*Mangifera indica*), guayaba sabanera (*P. guineense Sw*), palma de pipa (*Cocos nucifera*), Caña (*Saccharum officinarum*), Jamin crepé (*Tabernaemontana*), Hoja elegante blanca (*Diefembaquia*), es importante mencionar que todas las especies mencionadas son pequeñas, distribuidas en el terreno. El terreno a impactar este cercado con un muro de concreto a su alrededor, fuera de ese muro en la parte de servidumbre pública se observan algunos árboles de guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Balo o mata ratón (*Gliricidia sepium*), sigua (*Ocotea veraguensis*).

frijoles de palo (*Cajanus cajan*), los cuales si fuese necesario su tala se tramitará con las instituciones correspondientes.

- **Características de la fauna:** dentro del terreno del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma y debido a la escasa vegetación en los sitios colindantes la fauna no es permanente, observándose aves comunes como el Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti rufipennis*), estas aves están de paso por el área del proyecto, también se pudo observar algunas especies de reptil como el borriguero (*Ameiva*). Al momento de que se inicie la construcción los mismos migraran del lugar hacia otras áreas en busca de alimento y mejores condiciones ambientales.

- **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que con el fin de conocer la opinión de los residentes del lugar acerca del desarrollo del proyecto, se aplicaron 6 encuestas breves, a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, metodología que resultó efectiva; las encuestas fueron aplicadas el día 20 de diciembre de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- 83% de los encuestados, indicaron si tener conocimiento del proyecto, mientras que un 17% no tenían conocimiento del proyecto en mención.
- 100% de los encuestados, indican que durante las actividades a desarrollar durante la construcción del proyecto no se verán afectados.
- 100% de los encuestados, manifestaron que no consideran que se afecte la flora y fauna del lugar.
- 100% de los encuestados, respondieron que si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- Las personas encuestadas emitieron comentarios, los cuales se describen a continuación:
 - o Más empleo para personas del área
 - o Mejora la economía del corregimiento

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable; a su vez se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 18 a la 20 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm

- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- m) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- n) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.



V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**", cuyo promotor es la señora **YUEDI FENG**.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER. EN MANO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.492-13-M-19 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER. EN MANO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.492-14-M-19 *

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 041-2022
De 10 de MAYO de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“LOCALES COMERCIALES”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **YUEDI FENG**, propone realizar el proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**,

Que en virtud de lo anterior, el día veintidós (22) de abril de 2022, el promotor la señora **YUEDI FENG**, con cédula de identidad personal **E-8-90600**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO e IOVANA BARRAZA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-10** e **IRC-069-2021**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“LOCALES COMERCIALES”**, consiste en la construcción de un edificio de una planta, con un área de construcción total de 520.00 m², divididos en cinco 5 locales comerciales, contara con once (11) estacionamientos. El edificio contará con acceso para peatones y vehículos desde la calle principal y estacionamientos para vehículos con piso de concreto (incluyendo para personas con discapacidad, con su respectiva rampa), acera, tinaquera para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos y fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales. El diseño de la estructura incluye el uso de zapatas de concreto, columnas y vigas de concreto, el piso del estacionamiento será de hormigón armado acabado a llana y los cubículos llevarán azulejos o baldosas de color, las paredes serán de bloques de 4” con repello liso pintado. Las puertas de entrada principal y locales serán de vidrio.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N.º 78895 (F) con Código de Ubicación 4506, localizada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 2195 m² 37 dm²; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá,

El monto total de la inversión se estima en B/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	346474.928	932235.734
2	346518.788	932237.245



3	346487.717	932175.196
4	346527.667	932184.68

Fuente: EsIA presentado por el Promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-039-2022**, del 25 de abril de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día 29 de abril de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 6 de mayo de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 043-05-2022, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifica las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 04 de mayo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 05 de mayo de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, cuyo Promotor y Representante Legal es la señora **YUEDI FENG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al Promotor la señora **YUEDI FENG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al Promotor la señora **YUEDI FENG**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



Artículo 4. ADVERTIR al Promotor y Representante Legal la señora **YUEDI FENG**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (página 10 a la 20 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- m) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- n) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.



Artículo 5. ADVERTIR al Promotor la señora **YUEDI FENG**; que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que la señora **YUEDI FENG**, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que la señora **YUEDI FENG**, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución la señora **YUEDI FENG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diez (10) días, del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISILY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: “LOCALES COMERCIALES”
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR: YUEDI FENG
Cuarto Plano:	ÁREA: 2195 m² 37 dm²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-041-2022 DE <u>10 DE MAYO</u> DE 2022.

Recibido por:

yue di FENG

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

68-90600

Cédula

FENG YUE DI

Firma

13-5-22

Fecha

